



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ²³ de junio de 2017

RES. OAyF N° 164/2017

VISTO:

La Actuación N° 03345/17 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota agregada a fojas 3, la agente Maia Etchichury (Legajo N° 6597) solicitó la asignación de un subsidio para garantizar el traslado entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo, e indicó los motivos que fundamentan su pedido.

Que a su vez y en virtud de lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, la citada agente adjuntó copia de Certificado de Discapacidad (fs. 1), copia de Certificado Médico (fs. 7) y dos (2.-) presupuestos elaborados por agencias de remise (fs. 2 y fs. 8).

Que asimismo cabe destacar que la Dra. Patricia López Vergara –Jueza Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2- prestó la conformidad de rigor, en su calidad de superior jerárquico (fs. 4).

Que así las cosas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, intervino la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano y emitió el Dictamen correspondiente (fs. 9/10).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7665/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y del derecho aplicable concluyó que “(...) no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A, disponga el otorgamiento de la asignación del subsidio por movilidad previsto por la Resolución CAFITIT N° 13/12, a la agente Maia Etchichury (Legajo N° 6597)” (fs. 16/17).

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la agente Maia Etchichury, a la conformidad brindada por su superior jerárquico, a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a los fines de garantizar el traslado ida y vuelta, desde su domicilio de residencia hasta su lugar de trabajo, corresponderá conceder la asignación del subsidio a la agente en cuestión, para cubrir los gastos de traslado a través de servicio de

remise por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales (conforme lo contemplado por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N°13/2012).

Que el beneficio se otorgará por el período de un año (12 meses), desde el 2 de marzo de 2017 hasta el día 1° de marzo de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución CAFITIT N° 13/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder la asignación de un subsidio a la agente Maia Etchichury para cubrir los gastos de traslado ida y vuelta, a través de servicio de remise entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compras mensuales, desde el 2 de marzo de 2017 hasta el día 1° de marzo de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Artículo 2°: Instruir a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 164/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.